Nº 0894

H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las nueve horas con cero minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil veinte, reunidos en el Auditorio Luis Donaldo Colosio, los CC. Integrantes del Cabildo de Almoloya de Juárez para el periodo constitucional 2019 – 2021; Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, Yolanda Velázquez Hernández, Síndico Municipal; Jorge Coyote García, Primer Regidor; Georgina Álvarez Hernández, Segunda Regidora; Santos Hernández García, Tercer Regidor; Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora; Gonzalo García Arriaga, Quinto Regidor; María Yolanda López Paredes, Sexta Regidora; J. Santos Contreras Garduño, Séptimo Regidor; Esperanza Colín Contreras, Octava Regidora; Myriam Cárdenas Rojas, Novena Regidor; Fermín Romero Valdés, Décimo Regidor y Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad. Acto seguido el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y en su caso declaración de quórum legal.

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

III. Aprobación del orden del día.

IV. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

V. Nombramiento del Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 128 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción XVII, 48 Fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del municipio de Almoloya de Juárez

VII. Lectura, discusión y en su caso, aprobación de tarifas preferenciales en el cobro de Impuestos Prediales, Traslados de Dominio y Accesorios para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con bonificación de hasta el 100% del impuesto predial y de años anteriores, así como la condonación de multas y recargos y demás accesorios y bonificación de hasta el 100% del Impuesto de Traslado de Dominio, así como la condonación de multas y recargos, a quienes realicen sus trámites a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

VIII. Asuntos generales.

IX. Clausura de la Sesión.

Punto No. I
Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, manifiesta a los integrantes del Honorable Cabildo, que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; da inicio la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio, encontrándose presentes quienes se mencionan enseguida:

Nombre	Cargo
Lic. Luis Maya Doro	Presidente Municipal Constitucional
C. P. Yolanda Velázquez Hernández	Síndico Municipal
C. Jorge Coyote García	Primer Regidor
C. Georgina Álvarez Hernández	Segunda Regidora
C. Santos Hernández García	Tercer Regidor
C. Jenny Ivonne Arriaga López	Cuarta Regidora
Lic. Gonzalo García Arriaga	Quinto Regidor
C. María Yolanda López Paredes	Sexta Regidora
C. J. Santos Contreras Garduño	Séptimo Regidor
C. Esperanza Colín Contreras	Octava Regidora
Mtra. Myriam Cárdenas Rojas	Novena Regidora
C. Fermín Romero Valdés	Décimo Regidor

Al contar con la presencia de **12** de **12** integrantes, se declara Quórum Legal para llevar a cabo la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo. Es de precisar que se cuenta con la presencia del C. Claudio Contreras González, Representante Indígena ante el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para el periodo 2019 - 2021.

Punto No. II
Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

El Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los Integrantes del Cabildo, como siempre ha sido de su conocimiento, se ha contemplado omitir la lectura del acta de la sesión anterior, en razón de que se tiene conocimiento de lo que se ha tratado en la sesión anterior, por lo que solicito su aprobación para omitir la lectura y aprobar el acta.

Para ello, pido al Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, proceda a tomar el sentido del voto.

Una vez analizado y no habiendo ningún comentario al respecto, el Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, procede a recabar el sentido de la votación.

Con 10 votos a favor, el voto de abstención de la C. María Yolanda López Paredes, Sexta Regidora y el voto en contra del C. Fermín Romero Valdés, Décimo Regidor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y el artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba por mayoría de votos el acta de la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

Punto No. III

Aprobación del orden del día.

Con el objeto de celebrar la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Luis Maya Doro, somete a consideración del pleno el orden del día, que ha quedado mencionado.

No habiendo comentario alguno, el Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, procede a recabar el sentido de la votación; se aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día.

Punto No. IV

Presentación de asuntos y turno a comisiones.

Para el desahogo de este punto, el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, exponga al pleno los asuntos susceptibles de ser turnados a comisiones edilicias, manifestando el Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, que no existen asuntos para ser turnados a comisiones edilicias.

Punto No. V

Nombramiento del Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 128 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción XVII, 48 Fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Acto seguido para el desahogo del **V** punto, el C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, informa al Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, que entregó a los Integrantes del Cabildo, el curriculum del C. Jorge Alberto Ramírez López, quien se encuentra como Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública.

Acto seguido el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los Integrantes del Cuerpo Edilicio, que ya tienen conocimiento de que el C. Jorge Alberto Ramírez López, esta como Encargado del Despacho de la Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad Pública y ha reunido los requisitos de conocimiento y experiencia en esto; tiene 20 años en esta actividad y he considerado por el desempeño que ha demostrado, lo ratifiquemos, en el sentido de que es el encargado

de llevar a cabo todo lo referente a lo que es la Policía Municipal en el sentido técnico y en algunos casos en lo práctico, reúne los requisitos que establece la Ley y sobre todo cuenta con la experiencia, si tienen algún comentario al respecto, si no fuera así, pido su respaldo y apoyo al C. Jorge Alberto Ramírez López, dado que tiene los conocimientos y la capacidad para seguir desempeñándose como tal; el Gobierno del Estado a través de los oficios que nos hace llegar nos da la oportunidad de que nombremos a un Encargado de Despacho como lo señala la Ley; a través del Ejecutivo Municipal, ya no se cuenta con ese término ya se está venciendo y hay que ratificarlo para que él concluya el resto de esta administración.

Por lo que se instruye al C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar el sentido de la votación.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, procede a recabar el sentido del voto:

Nombre	Cargo	Voto emitido
Lic. Luis Maya Doro	Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. P. Yolanda Velázquez Hernández	Síndico Municipal	A favor
C. Jorge Coyote García	Primer Regidor	A favor
C. Georgina Álvarez Hernández	Segunda Regidora	A favor
C. Santos Hernández García	Tercer Regidor	A favor
C. Jenny Ivonne Arriaga López	Cuarta Regidora	A favor
Lic. Gonzalo García Arriaga	Quinto Regidor	A favor
C. María Yolanda López Paredes	Sexta Regidora	A favor
C. J. Santos Contreras Garduño	Séptimo Regidor	A favor
C. Esperanza Colín Contreras	Octava Regidora	A favor
Mtra. Myriam Cárdenas Rojas	Novena Regidora	A favor
C. Fermín Romero Valdés	Décimo Regidor	Abstención

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba por mayoría de votos el nombramiento del C. Jorge Alberto Ramírez López, como Secretario del Consejo de Seguridad Pública.

Una vez aprobado el nombramiento, el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento, llame a este recinto al C. Jorge Alberto Ramírez López.

Una vez cumplida la instrucción, el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa a los Integrantes del Cabildo, que se encuentra presente un compañero de trabajo, encargado desde hace dos meses, les comentaba que ha sabido responder y corresponder, por su capacidad y conocimiento al respecto.

C. Jorge Alberto Ramírez López, este Cabildo ha tenido a bien ratificar el nombramiento que le diera como Encargado de Despacho; es decir, hoy ha sido usted electo por este Honorable Cabildo que represento como Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública; por tal motivo le voy a tomar la protesta de ley, para que con ello quede usted ratificado y como siempre les he venido encargando su lealtad, el compromiso hacia este Ayuntamiento, pero sobre todo a las mujeres y hombres del municipio de Almoloya de Juárez.

CIUDADANO JORGE ALBERTO RAMIREZ LOPEZ.

"PROTESTA HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN NUESTRO MUNICIPIO.

El C. Jorge Alberto Ramírez López, respondió: "SI PROTESTO"

Acto seguido el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal constitucional, le manifiesta lo siguiente: "SI ASÍ LO HICIERE, QUE LA CIUDADANÍA DE ESTE MUNICIPIO, SE LO RECONOZCA. Y SI NO, SE LO DEMANDE". Felicidades.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Contraloría Municipal, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. VI

Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del municipio de Almoloya de Juárez

Acto seguido para el desahogo del **VI** punto, el C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, informa al Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, que hizo llegar a los Integrantes del Honorable Cabildo, el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del municipio de Almoloya de Juárez, el cual fue autorizado y aprobado por la C. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, por el área Jurídica y por el área de Mejora Regulatoria, mismo que a continuación se presenta:

H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2019-2021

Almoloya de Juárez

Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México.

H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021

Ayuntamiento

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

LIC. LUIS MAYA DORO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2019-2021

Lic. Luis Maya Doro
Presidente Municipal Constitucional
del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, en sesión ordinaria de cabildo, número 69, de fecha 21 de agosto del año 2020, en términos de lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ ADMINISTRACIÓN 2019-2021

CONTENIDO.

I.INTRODUCCIÓN.

II.JUSTIFICACIÓN.

III.MARCO JURÍDICO.

IV.OBJETO.

V.POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

1. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.
2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
4. SUJETOS OBLIGADOS.

VI. GLOSARIO.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

I. INTRODUCCIÓN.

La "Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios", establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, así como los Lineamientos por los que se establecen los procesos de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones, tiene como propósito establecer las Políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

II. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio ayuntamiento a fin de Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por todas las Áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

III. MARCO JURÍDICO.

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipio.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Almoloya de Juárez.
- Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Almoloya de Juárez.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.

IV. OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones administrativas en el Catálogo Municipal de regulaciones del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

5. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, **www.almoloyadejuarez.gob.mx**, en la cual existirá un apartado especial denominado "Catálogo Municipal de Regulaciones", siendo el área de Sistemas Perteneciente a la Secretaria del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, la responsable de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, en la que se publicarán las disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la siguiente estructura:

Tipo de disposición

Descripción

Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los Ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Bandos	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.

Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

6. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

1. Las áreas envían a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya de Juárez, propuestas de:
a) Modificación a la normatividad.
b) Nueva normatividad.
c) Abrogación de normatividad.

2. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya de Juárez, evaluara la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por las áreas.

3. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya de Juárez, entrega observaciones (si las hubiera), al área remitente, o solicitara al Cabildo que se aprueben las propuestas recibidas

4. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del municipio de Almoloya de Juárez, enviara a la Secretaria del Ayuntamiento la propuesta autorizada para que gire sus instrucciones al área de sistemas a efecto de que sea publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

5. La Coordinación de Gobierno Digital publicara las propuestas en el Catálogo Municipal de Regulaciones las propuestas autorizadas.

6. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Las normas publicadas serán aplicables a las todas las Áreas Administrativas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México y sus organismos descentralizados.

8. SUJETOS OBLIGADOS.

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, Artículo 23.- Las Comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

XV. Aplicar y difundir el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, Artículo 25.- Además de las previstas en la Ley, el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

XI. Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta;

Los contenidos que se describen en el Catálogo Municipal de Regulaciones son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Ayuntamiento, así como para los pobladores del municipio.

Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en el Catálogo Municipal de Regulaciones de este Ayuntamiento, así como los usuarios externos que intervengan en actividades referentes a su aplicación y observancia.

VI. GLOSARIO.

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Disposiciones: cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Marco normativo interno: conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Estado de México, por su ámbito de

aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: a los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: a los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN.

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta; El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, administración 2019-2021, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Almoloya de Juárez, mediante sesión ordinaria, y en Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de agosto de 2020.

El Presente manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Presidente(a) Municipal Constitucional del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Lic. Luis Maya Doro
Presidente Municipal Constitucional
Del Municipio de Almoloya de Juárez

_____
(Rubrica)

Lic. Sharon M. Lara Díaz
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y
Secretaria Técnica de la Comisión Municipal

_____
(Rubrica)

El Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, informa a los Integrantes del Cuerpo Edilicio, que respecto a este Manual de Operación, todos debemos de tener conocimiento para ser muy simple y en este sentido poder explicar, de cómo poder prestar un mejor servicio a la ciudadanía a través de este Manual, como les he comentado, que busquemos cada día ser mejores como Regidores, Síndico y Secretario, siempre estar a la expectativa de la ciudadanía y tener la oportunidad de poder servir mejor a nuestros conciudadanos, de alguna manera este reglamento nos dan un perfil o una forma de cómo debemos ser, en el sentido del entendimiento y razonamiento; pero sobre todo, en atención ciudadana de los vecinos de nuestro municipio; si desean hacer un comentario al respecto y concluyendo los comentarios instruyo al Secretario del Ayuntamiento C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, proceda para que pueda ser votado y aprobar este Manual.

La C. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, manifiesta que como lo dice es un Manual para ver cómo se van a llevar a cabo los trámites que queramos publicar en la plataforma de Gobierno Digital, son las reglas de operación para cualquier trámite que deseemos realizar, con el fin de agilizarlo y dar un mejor servicio en beneficio de la ciudadanía. Si alguien tiene algún comentario bienvenido para coadyuvar al mejor funcionamiento de este Manual.

Acto seguido el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, proceda a recabar el sentido de la votación.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, procede a recabar el sentido del voto:

Nombre	Cargo	Voto emitido
Lic. Luis Maya Doro	Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. P. Yolanda Velázquez Hernández	Síndico Municipal	A favor
C. Jorge Coyote García	Primer Regidor	A favor
C. Georgina Álvarez Hernández	Segunda Regidora	A favor
C. Santos Hernández García	Tercer Regidor	A favor
C. Jenny Ivonne Arriaga López	Cuarta Regidora	A favor
Lic. Gonzalo García Arriaga	Quinto Regidor	A favor
C. María Yolanda López Paredes	Sexta Regidora	A favor
C. J. Santos Contreras Garduño	Séptimo Regidor	A favor
C. Esperanza Colín Contreras	Octava Regidora	A favor
Mtra. Myriam Cárdenas Rojas	Novena Regidora	A favor
C. Fermín Romero Valdés	Décimo Regidor	A favor

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba por unanimidad de votos el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones del municipio de Almoloya de Juárez

SEGUNDO.- Instrúyase a la Coordinación de Mejora Regulatoria de este Ayuntamiento, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que dentro de sus atribuciones realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal "Periódico Oficial del
Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez"

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. VII

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de tarifas preferenciales en el cobro de Impuestos Prediales, Traslados de Dominio y Accesorios para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con bonificación de hasta el 100% del impuesto predial y de años anteriores, así como la condonación de multas y recargos y demás accesorios y bonificación de hasta el 100% del Impuesto de Traslado de Dominio, así como la condonación de multas y recargos, a quienes realicen sus trámites a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS).

Acto seguido para el desahogo del **VII** punto, el C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, informa al Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, que les hizo entrega de la solicitud que realiza el Lic. Mauricio Zenteno Bonola, Delegado Regional VI Toluca del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), esta solicitud la realiza con base a los artículos 14 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 y una vez que las personas realicen sus trámites de regularización a través de la Dirección de Regularización de Tenencia de la Tierra de este Ayuntamiento puedan gozar de este beneficio.

El Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta al Honorable Cabildo, que a partir de la creación de esta Dirección, que le denominamos para Regularización de la Tenencia de la Tierra, en los dos sentidos, para la pequeña propiedad y para el ejido; les comentaba que aquí en Almoloya de Juárez, la mayor parte de nuestra tierra es ejido y por ende, tenemos muchos habitantes que por una situación u otra no tienen regularizado sus predios, es decir, no tienen certeza jurídica en cuanto a la propiedad que ostentan, en ese sentido, hace 20 años creamos esa Dirección y al paso del tiempo desapareció; nuevamente se creó porque hay muchas peticiones para ayudar a obtener sus escrituras a los de pequeña propiedad; así como para obtener su certificado parcelario y la única forma de ayudar es esa, agradezco su apoyo para crear la Dirección de Regularización de Tenencia de la Tierra, hoy ya se encuentra dando el servicio; el oficio que envió el Lic. Mauricio Zenteno Bonola, Delegado Regional VI Toluca, el cual dio lectura el C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, se desprende que debemos llevar a cabo estos trabajos e intensificarlos más, para ello instruyo al C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, convocar a los Comisariados Ejidales una vez aprobado el punto, porque es importante comentar que en algunos casos manejamos el 50% de descuento para estos trámites, pero aclaro el trámite será totalmente gratuito en el sentido de que los abogados que están desempeñando en la Dirección es personal del Ayuntamiento, el trámite no va a costar nada, pagaran únicamente los derechos que deban de pagar en algún lugar, muchos van hacer aquí dentro del Ayuntamiento, obviamente es donde la ley nos faculta y ustedes también, para ello pido su apoyo para que se pueda descontar el 100% a la campesina y al campesino el pago que tengan que llevar a cabo por cuestiones de documentos propios que corresponda al Ayuntamiento. En ese sentido es para esto el acuerdo de cabildo como se desprende en la lectura del oficio que nos hacen llegar, para que pueda descontar con la aprobación de ustedes hasta un 100%, como saben nuestro municipio es eminentemente rural y en ese sentido vamos estar respaldando tanto a los 36 ejidos, como a la pequeña propiedad existente en nuestro municipio; si tienen algún comentario al respecto y si no es así ,instruyo al C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, tome el sentido del voto, desde luego, apelando a su personalidad y apoyo para que éste pueda aprobarse y me faculte conceder hasta el 100% de descuento en el pago, es decir que les salga gratuito el trámite ante el Ayuntamiento para los ejidatarios y para los que pagan la pequeña propiedad.

Acto seguido el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, proceda a recabar el sentido de la votación.

No habiendo ningún comentario al respecto, el Secretario del Ayuntamiento, C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, procede a recabar el sentido del voto:

Nombre	Cargo	Voto emitido
Lic. Luis Maya Doro	Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. P. Yolanda Velázquez Hernández	Síndico Municipal	A favor
C. Jorge Coyote García	Primer Regidor	A favor
C. Georgina Álvarez Hernández	Segunda Regidora	A favor

H. Ayuntamiento Constitucional de
Almoloya de Juárez
2019-2021

C. Santos Hernández García	Tercer Regidor	A favor
C. Jenny Ivonne Arriaga López	Cuarta Regidora	A favor
Lic. Gonzalo García Arriaga	Quinto Regidor	A favor
C. María Yolanda López Paredes	Sexta Regidora	A favor
C. J. Santos Contreras Garduño	Séptimo Regidor	A favor
C. Esperanza Colín Contreras	Octava Regidora	A favor
Mtra. Myriam Cárdenas Rojas	Novena Regidora	A favor
C. Fermín Romero Valdés	Décimo Regidor	A favor

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento tarifas preferenciales en el cobro de Impuestos Prediales, Traslados de Dominio y Accesorios para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con bonificación de hasta el 100% del monto del impuesto predial a su cargo por años anteriores, así como la condonación de multas, recargos y demás accesorios, para los ejidos y pequeña propiedad a quienes se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, bonificación de hasta el 100% a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto de Traslado de Dominio y la condonación de multas y recargos, el apoyo se otorgará a quienes realicen sus trámites a través del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) en coordinación con la Dirección de Regularización de Tenencia de la Tierra de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Para obtener el beneficio de los descuentos que se refiere, deberán realizar la solicitud dirigida al Presidente Municipal Constitucional, con copia para la Dirección de Regularización de Tenencia de la Tierra, así como cumplir con los requisitos que establezcan las Dependencias u Organismos Públicos creados para tal efecto.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Regularización de Tenencia de la Tierra de este Ayuntamiento, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Instrúyase a la Subdirección de Catastro de este Ayuntamiento, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- Instrúyase a la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, para que dentro de sus atribuciones realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Punto No. VIII
Asuntos Generales

Acto seguido para el desahogo del **VIII** el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los Integrantes del Honorable Cabildo, que la Dirección de Salud de nuestro municipio, informa de los casos de Covid 19 con saldos a la baja, en ese sentido estamos a la expectativa de esto y desde luego de lo que nos informa el Gobierno Federal a través de los medios de comunicación y el Gobernador del Estado Alfredo del Mazo, a través de la Secretaría de Salud; escuchamos que en otros Estados ha regresado estos rebrotes de contagios de Coronavirus, en nuestro municipio hay casos pero no como en otros Municipios; como les comentaba en el Cabildo anterior respecto de la suspensión del Grito de Independencia, para el próximo 15 de septiembre, va en ese sentido, de que no convoquemos a la gente para que no estemos contagiando aquí, les he estado informando a la gente en las comunidades y lo han visto bien para no seguir contagiando, me comentaban las personas que si hay 3000 con eso nos contagiamos; ya saben que asisten más de 10,000 personas al Grito de Independencia, con ese número, con esa multitud nos estamos exponiendo más, por eso sigo insistiendo, no hay Grito de Independencia el día 15 de septiembre; todo se suspende comida campestre, baile de gala y todo lo que se acostumbra aquí, por esta ocasión se suspende todo, son mis comentarios respecto a asuntos generales.

La C. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, manifiesta que le hacían comentarios algunas personas que esta complicada la situación en el Registro Civil, sería bueno que manejaran fichas y que haya señalamientos en la Oficialía del Registro Civil porque están todos juntos.
Se está subiendo a la plataforma de Gobierno Digital de cómo pueden hacer esos trámites, para que se suban y que saquen su ficha mediante la plataforma y se le informe a la gente la hora de atención y se atiendan a 20 personas por ejemplo, que sean las únicas que estén ahí, porque hay mucha gente y es muy complicada la situación, esto en el tema de la contingencia.

Por otro lado, Agradezco a los compañeros Regidores la asistencia a las mesas de trabajo que ha llevado a cabo Mejora Regulatoria en coordinación con Tesorería, la UIPPE y la Secretaría Técnica, no se habían dado antes y esta es la oportunidad que tenemos para servir y para un buen funcionamiento en el Ayuntamiento, también pido a los compañeros Regidores que estemos al tanto de nuestras comisiones, en un ámbito más cooperativo en lo administrativo, se están retrasando mucho los Reglamentos y los Manuales; las mesas de trabajo han sido para eso, para poder ponernos al día, ya el OSFEM nos pidió el Reglamento Orgánico se va hacer, se va a subsanar con el proyecto que tenemos en Mejora Regulatoria que hoy sería el Código Reglamentario, sería bueno que todos pudiéramos participar y aportar sobre todo a este Código.

El Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, instruye al C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, para que de manera inmediata se coordine con la Cuarta Regidora, para que se realice y se dé mayor celeridad a esto, pido a la Síndico, Regidoras y Regidores, para que todos aporten con su granito de área en este sentido de poder estar unidos y poder llevarlo a cabo, para entregar a la brevedad posible estos reglamentos.

El C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta que la C. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, entregó un oficio con el nombre de las áreas que faltan, por lo que me di a la tarea de platicar con las áreas, caso concreto con el DIF y ellos ya lo tienen, lo van hacer llegar; asimismo se platicó con la Directora del OPDAPAJ quien comentó que ya lo tiene, solo falta hacer la sesión; se le informó que se hiciera la sesión vía electrónica, pero informa que ya habló con los integrantes y en próximos días se va llevar a cabo la reunión para que el Consejo del OPDAPAJ lo apruebe y pase a la Comisión de Reglamentación y por consiguiente, nos lo hagan llegar para ser aprobado por el Cabildo.

La C. Jenny Ivonne Arriaga López, Cuarta Regidora, manifiesta que ese Reglamento ya está elaborado desde octubre de 2019, solo falta la firma, así como de las áreas de

Seguridad Pública, Recursos Humanos, Desarrollo Agropecuario, como les comenté anteriormente yo contribuí con mis recursos para esos Reglamentos, recibí asesoría personal de la asociación, se llevó en conjunto con los titulares las áreas para que todo quedara en orden y ya están elaborados solo falta entregar y se tienen sesionar las comisiones, después mandarlo a Mejora Regulatoria, para que a su vez Mejora Regulatoria lo apruebe y lo mande a la Comisión de Reglamentación y posteriormente a sesión de Cabildo, todo esos procesos nos retrasan y si no le damos celeridad nos vamos a quedar rezagados y no vamos a cumplir.

El Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que se tiene conocimiento de que todos ya están como los están aclarando aquí; hay que verificar directamente con la Presidenta del DIF porque el reglamento ya lo tiene, que lo entregue y que lo pase a revisión si es necesario y que se presente a Cabildo para que se apruebe de manera inmediata porque ya están, para ello pido al C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento que se avoque de manera inmediata en conjunto con la Cuarta Regidora y se realicen.

En cuanto a las Oficialías del Registro Civil, pido al Secretario del Ayuntamiento C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Secretario del Ayuntamiento, que hable con el Oficial del Registro Civil correspondiente, para que a través de la tecnología o como tenga que ser, entregue fichas y si va citar a 50 personas, pero con determinada hora, para que no tenga ahí mucha gente formada, esto por prevención, ya que por la contingencia no se puede estar aglomerado y con esto les dará seguridad a ellos y a nosotros mismos, por los contagios que están muy fuertes, ya que aquí en Almoloya de Juárez no estamos tan mal como en otros municipios y pedirles que sigamos así.

Punto No. IX
Clausura de la Sesión Ordinaria de Cabildo

En uso de la palabra el Lic. Luis Maya Doro, Presidente Municipal Constitucional, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas del día veintiuno de agosto del año dos mil veinte, declara formalmente clausurados los trabajos de la Sexagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Lic. Luis Maya Doro, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en el Auditorio Luis Donaldo Colosio, de la Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día veintiuno del mes de agosto del año dos mil veinte.

LIC. LUIS MAYA DORO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. YOLANDA VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE COYOTE GARCÍA
PRIMER REGIDOR

C. GEORGINA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. SANTOS HERNÁNDEZ GARCÍA
TERCER REGIDOR

C. JENNY IVONNE ARRIAGA LÓPEZ
CUARTA REGIDORA

LIC. GONZALO GARCÍA ARRIAGA
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA YOLANDA LÓPEZ PAREDES
SEXTA REGIDORA

C. J. SANTOS CONTRERAS GARDUÑO
SÉPTIMO REGIDOR

C. ESPERANZA COLÍN CONTRERAS
OCTAVA REGIDORA

M. A. y F. MYRIAM CÁRDENAS ROJAS
NOVENA REGIDORA

C. FERMÍN ROMERO VALDÉS
DÉCIMO REGIDOR

DOY FE

C. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO